



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 630 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 SEP 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

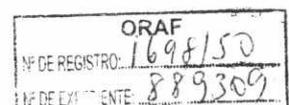
El Reporte N° 995-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorandum N° 2011-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 235-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1205-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 221-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 026-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 14 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera. El Reporte N° 578-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 01 de setiembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorandum N° 2011-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2004 EN EL CENTRO POBLADO SECTOR CASANCHO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA**



DE SATIPO, REGIÓN JUNIN”, por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **DAVID ELIZALDE BALVIN DENEGRI**, de conformidad al Contrato N° 753-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 39,200.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 995-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 235-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **DAVID ELIZALDE BALVIN DENEGRI**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2004 EN EL CENTRO POBLADO SECTOR CASANCHO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN”**, por la suma ascendente a S/. 39,200.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1205-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria, indicando que en el presente ejercicio fiscal el PIP con Código SIAF 2196800 **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2004 EN EL CENTRO POBLADO SECTOR CASANCHO – DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN”**, cuenta con marco presupuestal, en la Meta Presupuestaria 0312, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 39,200 Soles, para cumplir con el citado pago.

Que mediante Reporte N° 221-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 026-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **DAVID ELIZALDE BALVIN DENEGRI**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2004 EN EL CENTRO POBLADO SECTOR CASANCHO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 753-2014-GRJ/ORAF, por el monto ascendente a S/. 39,200.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 578-2016-GRJ/ORAF/OAF, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera manifiesta que mediante comprobante de pago N° 00674 de fecha 08 de enero de 2016 se realizó el pago del 20% del Contrato N° 753-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,800.00 Soles, concluyendo que con el presente reconocimiento de deuda se cancela al 100% del citado Contrato.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **DAVID ELIZALDE BALVIN DENEGRI**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2004 EN EL CENTRO POBLADO SECTOR CASANCHO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al 80% de conformidad al Contrato N° 753-2014-GRJ/ORAF, por el monto ascendente a S/. 39,200.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 742-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 23 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **DAVID ELIZALDE BALVIN DENEGRI**, por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2004 EN EL CENTRO POBLADO SECTOR CASANCHO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al 80%, de conformidad al Contrato N° 753-2014-GRJ/ORAF, por el monto ascendente a S/. 39,200.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0312
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
Monto	: S/ 39,200.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESÚS MELCHOR VACACIURA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 SEP 2016

Abog. A. Antoniera Vidalin
SECRETARIA GENERAL